

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA
21 DE MARZO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D. Sotero Hernández Franco,

D^a M^a Rocío León Ruiz,

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano

Concejales

D. Jose Alonso Garrido Pérez,

D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,

D^a Marta Velez Castro,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

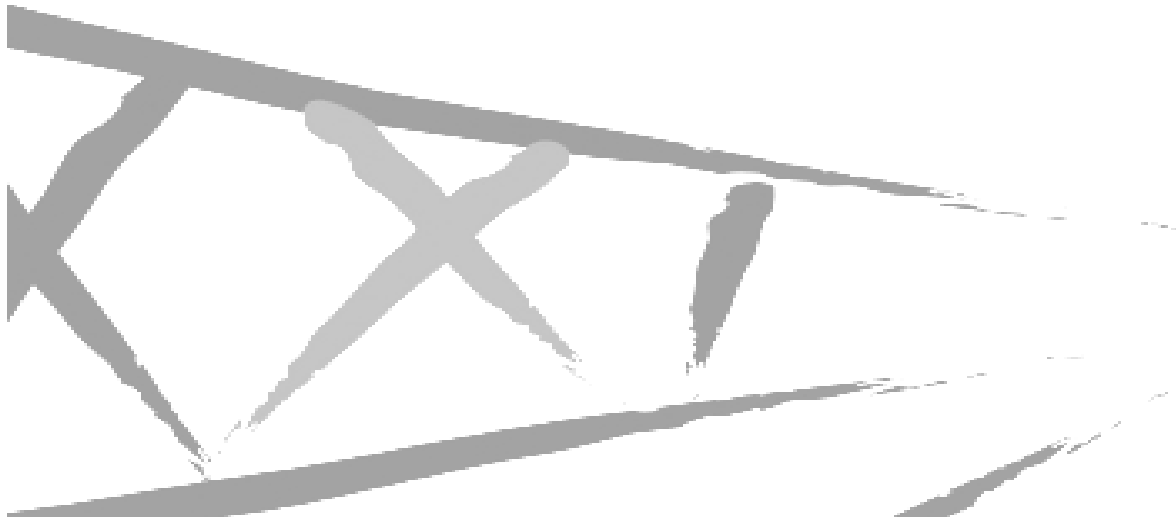
D. Angelo Orsi Genaro,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García.

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,



| día
este
sido
ente

Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde a propuesta de todos los portavoces de los grupos políticos municipales, indica que van a guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del cabo 1º de la Guardia Civil, d. Diego Ruiz, de 53 años, natural de Antequera y vecino de Guillena, que el pasado sábado en labores de rescate en el arroyo de Galapagar de Guillena perdió la vida, y fue encontrado ayer. También quieren mandar sus condolencias a los familiares así como al Cuartel de la Guardia Civil de este municipio y de Guillena.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE CARÁCTER ORDINARIO, DE FECHA 27-02-2018.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 27 de Febrero de 2018.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

No las hubo.

TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES DEL MES DE ENERO DE 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía que corresponde al mes de Febrero del presente año.

Quedan enterados los sres. asistentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO **LOS**

1 las
2, de
e en
n la
que
edio

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el referido artículo, se exponen a la consideración de la Junta de Gobierno, los marcos presupuestarios que han sido confeccionados para el periodo 2019-2021.

Visto el informe emitido por la Interventora Acctal. de Fondos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar, en la forma en que aparecen redactados, los marcos presupuestarios para el periodo 2019-2021, y se proceda a remitirlos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios establecidos por dicha Administración.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda. Quedan enterados los sres. asistentes.

QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO ACUERDO PLENARIO SOBRE DESIGNACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

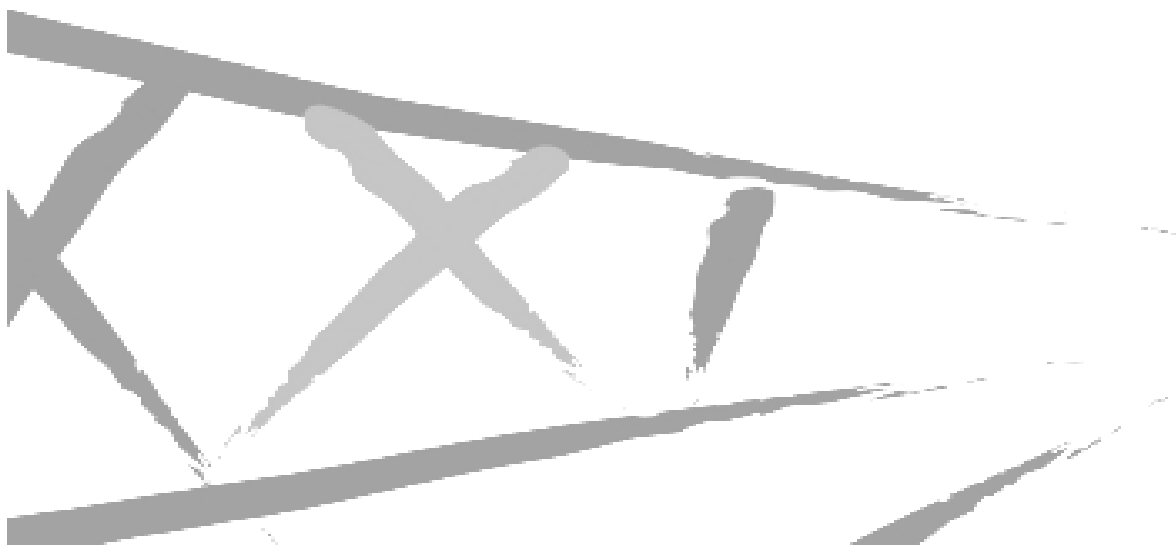
Se da lectura a propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente :

“El pasado 9 de Noviembre de 2017 se ha publicado en el BOE la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto a la composición de las mesas de contratación se indica, que en ningún caso podrán formar parte de las mismas ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual y únicamente podrá formar parte de la misma el personal funcionario interino cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. No obstante, en el caso de las entidades locales, la Disposición Adicional Segunda sí permite a los miembros electos formar parte de la Mesa de contratación pero no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Por ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo de la sesión plenaria de fecha 17 de Febrero de 2016, sobre designación con carácter permanente de los miembros de la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Para cada expediente de contratación se nombrará una mesa, cuyo criterio general será:



- Secretario/a de la Mesa:

Titular: La Técnico de Contratación, D^a María José Peinado Benítez.

Suplente: Un Funcionario en quien delegue.

En el caso de no poder asistir los titulares, podrán hacerlo los suplentes indistintamente y sin necesidad de nombramiento previo.

El presidente podrá incorporar a la mesa técnico competente, según el expediente de que se trate, así como podrá invitar a un representante de cada grupo político municipal.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación.

San Juan de Aznalfarache, a 13 de Marzo de 2018. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Asuntos Generales.

La Corporación, por quince votos a favor (grupos socialista y popular) y cinco abstenciones (grupos san juan puede e IULV-CA), acuerda aprobar la propuesta transcrita.

SEXTO.- APROBACIÓN DE APORTACIÓN ADICIONAL AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

“Las Bases de Convocatoria para concesiones de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, 2018, por Resolución de la Presidencia número 858/2018, de 01 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs), que se incluye desde el ejercicio 2016 como Programa Comunitario dentro del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016/2019 (Apdo. 6.2.2.H.), aprobado para el presente ejercicio por el Pleno de la Corporación el 1 de febrero de 2018 y que cuenta entre sus objetivos con la atención integral a las familias, cualquiera que sea su modalidad, como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social, especialmente aquellas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables

a los
que
) de

n de
ón y
unca

lebe
ama

Extraordinario de Urgencia Social de la Excma Diputación de Sevilla, proponiendo al Pleno de esta Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar la complementación de la aportación municipal prevista de 22.079,53 € prevista en el Anexo I de las Bases de Convocatoria para concesiones de subvenciones del Programa extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2018 aprobadas por Resolución de la Presidencia número 858/2018, de 01 de marzo de 2018, por la que se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, con una aportación adicional de 100.000 €, para poder ofrecer más contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con el art. 4º de las Bases y demás artículos aplicables.

Segundo.- Facultad al Alcalde para cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y actuaciones relacionadas con el mismo.

Tercero.- Notificar a la Excma. Diputación de Sevilla, al Área de Cohesión Social e Igualdad el presente acuerdo a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a Junta de Gobierno Local, a los Servicios económicos, a la Delegación de Gobierno Interior y a la Delegación de Bienestar Social.

San Juan de Aznalfarache a 13 de marzo de 2018. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Asuntos Generales.

Tras la explicación de la delegada de bienestar social, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

SEPTIMO.- APROBACIÓN MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DEL EDIFICIO SITO EN AVDA. DE MAIRENA, Nº 20, DE ESTA LOCALIDAD

Se da lectura a propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente :

“Vista la solicitud del Director Provincial de Empleo por la que se interesa la cesión de uso a través de mutación demanial externa para prestar los servicios de oferta, demanda, intermediación y demás actuaciones en el ámbito del empleo por parte

de las
estatal

che,
on la
San
, así

n de
'leno

si

Asimismo, la Administración autonómica asumirá la conservación y mantenimiento del objeto de cesión, así como los gastos necesarios de adecuación de las instalaciones para la efectiva puesta en funcionamiento de los servicios y los gastos de los suministros de que dispone el bien cuyo uso se cede y cuantos tributos le afecten al bien inmueble.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que consideren oportunas, así como Tablón de anuncios y portal de transparencia en la sede electrónica del Ayuntamiento

CUARTO: Proceder a la anotación y rectificaciones que procedan en el Inventario de Bienes municipal, una vez concluidos los tramites de formalización y perfeccionamiento de los presentes acuerdos.

QUINTO: Notificar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo la presente resolución, remitiendo la documentación que requiere el protocolo de dicha administración.

SEXTO Facultar al alcalde-Presidente para realizar cuantas gestiones resulten necesarias para la materialización y formalización de los presentes acuerdos.

En San Juan de Aznalfarache a 26 de febrero de 2018. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz.”

Asimismo se da cuenta de propuesta de acuerdo que del tenor literal siguiente:

“Vista la mutación demanial externa a favor del Servicio Andaluz de Empleo y Servicio Público de Empleo Estatal del edificio sito en Avda. de Mairena 20 de esta localidad, para prestar los servicios de oferta, demanda, intermediación y demás actuaciones en el ámbito del empleo por parte del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), así como en materia de protección de las personas en situación de desempleo por parte del Servicio Público de empleo Estatal (SEPE)

Considerando las negociaciones llevadas a cabo entre este Ayuntamiento y la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de empleo relativas al uso de la edificación al destino previsto de los servicio de promoción y fomento

Por lo expuesto. esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

n
ce
p
lc
P
pre
adi

ulten
ción
s de
esta
or el
o la
lcha



CUARTO.- Facultar al alcalde-Presidente para realizar cuantas gestiones resulten necesarias para la materialización y formalización de los presentes acuerdos.

En San Juan de Aznalfarache a 13 de Marzo de 2018.- EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Finalmente la Corporación, por diecisiete votos a favor (grupos Socialista, Popular e IULV-CA) y tres abstenciones (grupo San Juan Puede), acuerda aprobar las propuestas transcritas.

OCTAVO.- URGENCIAS.

A) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una moción del grupo Popular para ejecución de medidas inmediatas para restauración y mejora de la gestión del parque Osset, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate

Se da lectura a la moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“D^a MARIA LUISA MOYA TEJERA, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA EJECUCION DE MEDIDAS INMEDIATAS PARA LA RESTAURACION Y MEJORA DE LA GESTION DEL PARQUE OSSET

El mejor balcón del Aljarafe a Sevilla se encuentra en un más que cuestionable estado de conservación. El **Parque de Osset** construido sobre el **cerro de los Sagrados Corazones, en San Juan de Aznalfarache**, presenta una importante degradación apenas 7

años desde su inauguración en el año 1954.

Actualmente el parque se encuentra en un estado de conservación que puede calificarse de

deficiente, debido a la falta de mantenimiento y a la ausencia de recursos económicos para su conservación.

Con motivo de la celebración del 50º aniversario de la inauguración del parque, se propone

que se realice un estudio de viabilidad para la restauración y mejora de la gestión del parque Osset.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

Se propone que se declare de urgencia el presente asunto y se proceda a su debate y aprobación.

de su fisonomía, constituyendo sin duda **la joya de la corona de los parques públicos del área metropolitana de Sevilla**, en el que se encuentran obras artísticas de mucho valor, tales como varios altares y lugares de culto, obra del escultor imaginero catalán Claudio Ruiz Garich, valorados entre 37.200 y 47. 000 euros, según indican en el convenio

Se trata de un enclave emblemático en nuestro municipio y de la cornisa del Aljarafe, ya que este jardín, junto al monumento del Sagrado Corazón, conforman un icono de su fisonomía, constituyendo sin duda **la joya de la corona de los parques públicos del área metropolitana de Sevilla**, en el que se encuentran obras artísticas de mucho valor, tales como varios altares y lugares de culto, obra del escultor imaginero catalán Claudio Ruiz Garich, valorados entre 37.200 y 47. 000 euros, según indican en el convenio aludido.

Desde la **Archidiócesis de Sevilla**, propietaria del parque, y desde este Grupo municipal hemos advertido en múltiples ocasiones al equipo de Gobierno del **pésimo estado de conservación** y la **falta de vigilancia**. Basta recordar los ruegos de este Grupo Municipal que constan en las actas de los plenos municipales de 21 de octubre de 2015 y 27 de Septiembre de 2017.

A mayor abundamiento, el Diario de Sevilla publicó el 27 de noviembre de 2017 un extenso artículo informando sobre el lamentable estado conservación en del PARQUE OSSET y la inacción del Equipo de Gobierno, acreditando esta información con fotografías y testimonios para vergüenza de esta Corporación municipal.

El resultado de la inacción del Consistorio se puede comprobar con un paseo: peligro de caídas, balaustradas rotas y sin recoger, árboles que ponen en riesgo la estructura de los balcones, agujeros por la ausencia de farolas, falta de luz, suciedad,

capillas desconchadas que necesitan ser pintadas, jardines secos, barandillas rotas con hierros peligrosos...

En virtud del convenio suscrito el 14 de diciembre de 1990 entre el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y la entidad "Viveros Aznaljarafe SL", se acordó la cesión del terreno de 11900m2 que se cita en la cláusula primera del citado contrato, con la finalidad de "montaje y desarrollo" de un vivero de plantas y derivados, de interés particular, a favor de la entidad contratante "Viveros Aljarafe S.L, fijando como contraprestación a favor del municipio, un particular canon, consistente en la prestación de los siguientes servicios públicos en materia de jardinería que son competencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache;

a) *Mantenimiento de todos los jardines públicos de esta localidad, el cual se realizara con el personal de la empresa y dos peones del Ayuntamiento, que recibirán formación en el oficio de jardinero.*

b) *Dirección técnica colegiada*

c) *El
util
su*

*o ser
para*

*de
for
fin
tér
ad
lim
rie*

*Juan
trato
de la
mos
luye,
lo la
i de*

En el informe jurídico emitido al respecto, se indica que "Respecto de la inclusión del nuevo Parque Osset en el objeto del contrato, no vemos inconveniente, por cuanto el propio contrato prevé el mantenimiento de "todos los jardines públicos".

A este respecto cumple recordar en el acta de la de 17 de diciembre de 2010, se hace constar que los concejales del Grupo Popular votaron en contra de la formalización del acuerdo precitado.

Asimismo, se recuerda que el Grupo Popular con fecha 20/09/2016 solicitó infructuosamente la declaración de lesividad para el interés público de la prórroga del expresado acto administrativo, aprobado en el Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de 17 de diciembre de 2010, en virtud del cual se modifica el contrato formalizado con "Viveros Aznaljarafe SL", para ampliar el plazo, de tal manera que la finalización del mismo será en 2020, con posibilidad de prórroga, en los mismos términos convenidos en el 14 de diciembre 1990, tendiendo a lo anterior, el Alcalde D. Fernando Zamora Ruiz, mediante oficio notificado a este Grupo municipal con fecha 13 de julio de 2016, comunicó la creación de una "Comisión técnica" en la que participarán los portavoces de los distintos grupos municipales, técnicos del Ayuntamiento y la empresa "Viveros Aznaljarafe SL", para solucionar los incumplimientos de las obligaciones asumidas en el referido convenio, con carácter general y en particular en lo referido al PARQUE OSSET. A día de hoy esta Comisión aún no ha sido creada.

Por todo ello, el Grupo Popular consciente de la importancia patrimonial del PARQUE OSSET, así como de su valor cultural, turístico y religioso, acrecentado por la privilegiada concesión del Año Santo Jubilar de San Juan de Aznalfarache, somete a la consideración del Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La inmediata revisión y revocación en su caso, del Convenio suscrito el 14 de diciembre de 1990 entre el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y la entidad "Viveros Aznaljarafe SL", modificado en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de 17 de diciembre de 2010, por incumplimiento del mantenimiento del Parque Osset, incluyendo la limpieza de viales y cuidado de todas las plantaciones existentes, sistema de riego y guardería durante la jornada laboral de 8.00 h a 18.00 h.

SEGUNDO. La inmediata ejecución de las labores de reparación, limpieza y mantenimiento del "PARQUE OSSET", de acuerdo con las obligaciones contempladas en el Convenio suscrito con la ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA el 15 de octubre de 2010. San Juan de Aznalfarache, a 19 de Marzo de 2018.- La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Fdo) M^a Luisa Moya Tejera."

pa
ad
aci
pe
leg
pe
ba
de
ba
suj
del

omo
mas
r de
able,
le la
iento
a las
ética
, las
azas
íidas
lo en

el documento notarial que sirvió de base a su inscripción registral". Asimismo, y según el informe, este ayuntamiento no es responsable de una gran parte del mantenimiento, no obstante estamos en disposición de arreglar aquello lo antes posible, porque son los primeros interesados como municipio de tenerlo en las mejores condiciones y con la máxima seguridad para que se pueda disfrutar de él. Con respecto a las balaustradas de la parte baja del parque que sí le corresponden al Ayuntamiento, indica que se ha enviado al arzobispado un modelo para que den su conformidad. Con respecto al segundo acuerdo de la moción están totalmente de acuerdo, y van a ejecutar las obras con la mayor celeridad posible, pero aunque estamos manteniendo aquello tienen que consensuar las soluciones con el arzobispado. Refiriéndose al primer acuerdo, sobre el convenio con viveros aznaljarafe, S.L., indica que esta empresa quiere que se convoque una reunión con todos los portavoces de los grupos políticos municipales ya que no tiene inconveniente en explicar los trabajos que realiza no solo en el parque Osset sino en el resto del municipio. A modo de resumen, le han indicado que realizan los trabajos de la rotonda de Hipercor, zona de conforama, bda. Guadalajara, rotonda del metro, paseo fluvial, barriada de las vírgenes, barriada del monumento, parque de osset, y además para desempeñar este trabajo utilizan sus propia maquinaria. Lógicamente el trabajo de esta empresa puede ser mejorable, no solo en el parque de osset sino en el propio municipio, pero se está hablando de varios puestos de trabajo, algunos de vecinos de este municipio, y si se aprueba esta moción, en la que el primer acuerdo es rescindir el contrato con esta empresa, se estaría llevando al paro a varias personas. Por todo esto, no pueden tomarse a la ligera el primer acuerdo y han decido convocar una reunión después de las fiestas de Semana Santa a petición de la empresa y puedan tomarse decisiones para que los servicios que presta esta empresa sean los mejores. Finaliza diciendo que su grupo no acepta el primero de los acuerdos por las razones que ha explicado y sí el segundo acuerdo una vez tengan el visto bueno del arzobispado.

El sr. Alcalde pregunta si puede dejarse sobre la mesa hasta celebrarse esa reunion y puedan definirse exactamente los cometidos que han planteado tanto el sr. Quintanilla como el sr. Pozo. El sr. Quintanilla le responde que le congratula y le consta que este Ayuntamiento esta trabajando para una mejor gestión de este parque, sobre todo dado el año en el que se encuentran. No obstante, han presentado esta moción, porque no se ha avanzado nada en los dos años y medio que hace que preguntó esto mismo por primera vez, y posteriormente en reitaradas ocasiones. Saben que la archidiócesis de Sevilla ya les esta llamando al orden, porque este parque es un patrimonio importantísimo para San Juan y sabe que el equipo de gobierno tiene interés en mejorarlo, pero cuando el grupo popular pone en el primer acuerdo la inmediata revisión y revocación, en su caso, del Convenio, quieren decir reunirse con la empresa para revisar el objeto del convenio, y si fuera preciso, rescindirlo. En todo caso, se podría licitar la prestación de servicios que esta empresa no pudiera prestar, pero en ningún momento, este grupo tiene intención de dejar en el paro a nadie. Por ello pide al equipo de gobierno reconsideren su posición con respecto al primer acuerdo, porque lo que van a hacer en la reunión es lo que viene recogido en el punto prii

Ay
arr
del
toc
en
rec
dis
ha

e el
e de
esta
rque
que
enen
iesa,
o, se

Concluido el debate, la Corporación, por once votos en contra (grupo socialista), siete a favor (grupos Popular y San Juan Puede) y dos abstenciones (grupo IULV-CA), acuerda rechazar la moción transcrita.

B) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Declaración Institucional sobre apoyo a los tres bomberos sevillanos Manuel Blanco, José Enrique Rodríguez y Julio Latorre, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate

Por uno de los afectados, miembro de la ONG PROEMAD, se da lectura a la moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ha reconocido públicamente la labor que Manuel Blanco, José Enrique Rodríguez y Julio Latorre, venían realizando desde 2015 y como miembros de la ONG PROEMAID en Lesbos. Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo producido en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los innumerables conflictos bélicos en Oriente Próximo.

Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar para huir de la guerra y las en condición de potenciales náufragos. Hombres, mujeres, niños y niñas arriesgaban entonces y arriesgan a fecha de hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.

En el marco de estas dramáticas circunstancias, los bomberos profesionales sevillanos Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez miembros de la ONG PROEMAID, acudieron, por propia iniciativa, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de salvamento.

PROEMAID es una asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones y está constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.

Desde el principio de la misión en Lesbos, PROEMAID ha comunicado su trabajo al Ministerio español de Asuntos Exteriores a través de la Embajada española en Grecia y a las autoridades griegas competentes y directamente a la Guardia Costera

del
jud
de
Te
de
rec
tra
int
jud

gada
ción
sión
ONG
bros
tras
uerto
fue
ente

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, los tres bomberos andaluces fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000 euros cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, la capital de Lesbos.

Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos sin perjuicio del estatuto jurídico del náufrago e impone sin ningún género de dudas al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, PROEMAID sigue desplegando, al día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistas las notorias cualificaciones profesionales y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia respecto a los cargos que se les imputan a dichos bomberos, el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, por unanimidad de los Grupos Políticos representados ponen de manifiesto lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache reitera su apoyo a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).

2. El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache manifiesta su plena confianza en la inocencia de los citados funcionarios.

3. Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez, bomberos profesionales, son empleados públicos, adscritos a los cuerpos de bomberos de la Diputación y del Ayuntamiento de Sevilla, que han accedido a sus funciones de acuerdo al procedimiento de selección pública conforme a los principios de mérito y capacidad que regula la normativa de acceso al servicio público.

4. El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache reconoce la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaïd como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista. Esta Asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel internacional en las labores de salvamento de hombres mujeres y niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actual y desgraciadamente objeto, en este y en otros casos similares: se trataría, por ello y sin ningún género de dudas, de labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva europea de facilitación.

5. El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache desea, más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos

-según el cual, fuera el estatuto jurídico que éstos tengan o el que aspiren, que queda
aci... ONG,
reit... asilo,
ref... y las
col...

est... odas
col... idos,
bri... tan,
ad.

SC... UPO
Lu...) M^a
Ga... tero

El Alcalde en representación de todos los grupos políticos, manifiesta que después de la labor humanitaria que están haciendo, no entienden como pueden tener estos problemas judiciales, pero están seguros que entrarán en razón y saldrán indemnes sobre esas acusaciones que se le están imputando. Asimismo le indica que este ayuntamiento pone a disposición de la ONG, y concretamente de los tres afectados, todos los recursos que puedan tener.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) El sr. Cesar Portorreal, del grupo de IULV-CA, indica que echa en falta al sr. Sotero Hernandez Franco y que espera que esté bien. A continuación pregunta sobre la paga de absentismo que no se ha abonado todavía como le han informado los trabajadores.

El sr. Pozo Duran le contesta que ya se ha iniciado el trámite para calcular el importe de la paga de absentismo y se ha remitido providencia al departamento de intervención para que emita informe sobre la viabilidad de esta paga. Se abonará lo antes posible, teniendo en cuenta la cantidad de trabajo de esta administración.

b) La sra. Montero García, del grupo San Juan Puede, manifiesta que hace dos días han tenido conocimiento de que el Defensor del Pueblo solicita a este Ayuntamiento las explicaciones y la documentación existente en relación a la tala de arboles que ha sufrido nuestro municipio.

El sr. Alcalde manifiesta que tuvo constancia de todo esto por la prensa y se personó en la oficina del Defensor y en el día de hoy ya tiene entrada su contestación sobre una actuación aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos remitiendo la documentación sobre los proyectos, el archivo tanto por parte de la fiscalía de Medio Ambiente, como el archivo por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente. También se le ha remitido un informe emitido a título personal por un profesor de la Universidad de Sevilla, el informe técnico de la Técnico de Medio Ambiente de este ayuntamiento, así como el presupuesto desglosado de 55.000 euros de esas partidas. No tiene inconveniente en dar copia a los grupos políticos del escrito remitido al defensor del pueblo.

c) La sra. Montero Garcia, del grupo San Juan Puede, quiere explicación sobre el porqué se está cementando de la manera que se está haciendo los alcorques de los naranjos que se están plantando. Pregunta porqué se están dejando las raíces de algunos de los antiguos arboles .

El sr. Martinez Cano le contesta que los naranjos están perfectamente plantados y no tiene inconveniente en acompañarla a la zona y hacer la comprobación.

d) La sra. Montero García, del grupo San Juan Puede, indica que en el pleno pasado preguntaron por las razones del mal estado en que se encontraba el parque del Cross con res por
esc a ya
que gado
las

ve : dió
col s la
Mc a sra

El sr. Pozo Duran indica que sobre la disculpa a la que se refiere la sra. Montero, le indica que obviamente si no le han llegado las disculpas es porque no han creído conveniente hacerlas.

e) La Sra. Delgado Guerrero, del grupo San Juan Puede, con respecto a la obra en el local anexo a la iglesia San Jose Obrero, pregunta si ha llegado la documentación de Sanlúcar de Barrameda. Asimismo según la resolución de la alcaldía, han tenido conocimiento de que dichas obras se paralizaron porque incumplían por 10 cm. la licencia concedida, pregunta si además de paralizarla se tomará alguna medida más.

El sr. Pozo Duran le contesta que tienen el expediente a su disposición en el departamento de urbanismo y que cualquier información se la pueden dar los técnicos.

f) La sra. Delgado Guerrero, del grupo San Juan Puede, indica que han tenido conocimiento por vecinos de la calle Manuel López Farfan, que a la altura del nº 24 hay una farola que está apagada ya hace varios días, que avisaron pero no saben las razones por las que aún no se ha arreglado.

El sr. Pozo Duran manifiesta que toma nota para su subsanación.

g) La sra. Delgado Guerrero manifiesta que de nuevo le han llegado las quejas de la temperatura de la piscina climatizada y que la asociación de fibroaljarafe ha dejado este mes de asistir. El sr. Ortega Temblador, delegado de deportes, le indica que hace apenas dos horas, ha hablado con el director de las instalaciones deportivas, para informarse por si hubiera alguna queja y no les consta ninguna, así como tampoco que hayan dejado de asistir las mujeres de fibromialgia porque la piscina está “flama” y cuando quiera pueden ir los dos y lo comprueban.

La sra. Delgado Guerrero se siente ofendida por esta declaración. El sr. Ortega le comenta que se lo ha dicho con respeto.

La sra. Montero indica que su compañera se ha ofendido con razón, porque ha hecho una pregunta y se le ha contestado con sorna y no están aquí para reírse. Le pide al delegado que cuide mejor sus palabras.

h) La sra. Moya Tejera, del grupo Popular, indica que hace un mes hicieron varias preguntas, y tan solo le han contestado a parte de una de ellas. Manifiesta que además de la pregunta del parque Osset, solicitaron si había una valoración de los desperfectos en grietas que tenía la fachada de la guardería de Montelar por si había algún tipo de cobertura o garantía por la empresa constructora. También preguntaron sobre si tenían alguna idea de como gestionar las 30 plazas de garaje que se iban a crear con la

arr... , era
do... re, y
au... a de
An... se le
pid... o de
las... itado
ind... este
ay... s los
se... jede
pre... n de
un... r un
Re... iales

de estas personas voluntarias que trabajan para servir al municipio de forma prácticamente gratuita, porque da la sensación de que todo lo que queda inservible en el ayuntamiento va a este cuerpo de voluntarios.

i) La sra. Moya Tejera indica que la urbanización Real de Valdominas está en unas condiciones lamentables de suciedad. Le consta que han presentado algún escrito.

j) La sra. Moya Tejera, indica que se hizo una gran inversión en cuanto a farolas fotovoltaicas en el parque de los pitufos y no funciona ninguna de ellas, pide se arreglen a la mayor brevedad porque la iluminación en dicho parque es pésima.

k) La sra. Moya Tejera, indica que se están arreglando nuevamente las escaleras mecánicas, ruega las tengan vigiladas con lupa porque son muchas personas mayores las que tienen que subirlas diariamente.

l) La sra. Moya Tejera, con respecto al carril bici situado en la calle del Macdonald, lateral del Lidl en Valparaíso, esta intransitable, tanto la acera como el carril debido a la cantidad de hierbajos y naranjas podridas, ruega se limpie aquella zona.

m) La sra. Moya Tejera manifiesta que tienen conocimiento de una resolución de la Diputación de Sevilla, concediéndole al ayuntamiento una subvención de 4.000 euros para el programa K ideamos y que al no haber ejecutado 2.800 euros, dan un plazo de 15 días para formular alegaciones o por lo contrario habrá que devolver esa cantidad. En febrero de 2016, hubo un anuncio para la selección de una animadora sociocultural a tiempo parcial por 22 horas semanales para ese programa, y si se remiten a los decretos de febrero de 2018, tienen unos gastos de manutención de alojamiento de unos jóvenes los días 2, 3 y 4 de febrero de 1.700 euros a través de este mismo programa, pregunta si estos gastos corresponden o no a la subvención referida.

El sr. Alcalde indica que tanto las preguntas que se hicieron por el grupo popular en el pleno anterior, como las que se han hecho en esta sesión serán contestadas en un plazo de 15 días.

n) La sra. Quesada Perez, del grupo socialista, indica que ayer en la mesa del Congreso de los Diputados, el Partido Popular y Ciudadanos vetaron una propuesta de Ley de iniciativa popular a través de la plataforma de afectados por la Hipoteca, para evitar más desahucios, cortes de suministros, ampliar el parque público de viviendas y que hubiera unos alquileres sociales proporcionados con las rentas de las familias. Por ello del ruego que hace es una invitación a la reflexión al Partido Popular y Ciudadanos para que se pueda debatir la ley de iniciativa popular que beneficiaría a todas las familias afectadas de España y por supuesto a las de San Juan de Aznalfarache

10. alc

Fd

o las
el sr.

3.